

12283 *RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en paseo de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes, por considerar no existe objeción alguna por parte del Ayuntamiento de Badajoz, en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte del mismo no se ha contestado al informe correspondiente dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Línea eléctrica

Origen: Subestación «Nevero».
Final: Centro Seccionamiento Clínico.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en kilómetros: Área 0,819 (de ellos, 0,438 doble circuito); 0,180, subterránea.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio-acero 3 por 116 aérea y aluminio 3 (1 por 240) subterránea.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

Estación seccionamiento

Emplazamiento: Hospital Clínico.
Tipo: Cubierta.
Finalidad de la instalación: Atender demanda del sector.
Presupuesto: 6.132.035 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 01.788/10.918.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de abril de 1982.—El Director provincial, Andrés Herranz Soler.—2.411-14.

12284 *RESOLUCION de 23 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.528, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, denominado «Rafael Sarandeses», tipo interior, de 250 KVA., a 22/0,398 KV., y línea eléctrica trifásica, subterránea, de alimentación, a 20 KV., de 70 metros de longitud, formada por conductores 1 P 12/20 KV. de (1 por 240 milímetros cuadrados), de aluminio.

Emplazamiento: Calle Rafael Sarandeses, Lugones (Oviedo).
Objeto: Servicio público.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los

efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV de Decreto 2617/1966.

Oviedo, 23 de abril de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—1.470-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

12285 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la lista de variedades comerciales de veza común inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 7 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se amplía el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas a nuevas especies, Esta Dirección General tiene a bien disponer:

1.º Se aprueba la lista de variedades comerciales de veza común (Vicia sativa L.) que figura en el anejo a esta Resolución.

2.º La lista de variedades comerciales de veza común a que hace referencia el número anterior tendrá carácter provisional con vigencia limitada hasta la fecha de publicación de las listas de variedades comerciales previstas en la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero y legislación complementaria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de mayo de 1982.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

ANEJO QUE SE CITA

Lista de variedades comerciales de veza común inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero

Acismarina.	Aula Dei 83.	Garonne.
Acisreina.	Aula Dei 118.	Kira.
Albina.	Bernina.	Libia.
Armantas.	Buza.	Neska.
Aula Dei 46 A.	Cobra.	Supra.
Aula Dei 46 B.	Dylvana.	Urgelba 36-2.
Aula Dei 64.	Filón.	Urgelba 81-8.
Aula Dei 81.		

12286 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de habas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 28 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades:

Arbo.	Prothabon 101.	Z-201.
Luz de Otoño.	Sint-5.	
Prothabat 89.	Z-101.	

en la lista de variedades comerciales de habas (Vicia faba L.).

2.º La citada lista de variedades comerciales de habas, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de mayo de 1982.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.